

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 009 de 2022	Fecha: 13 de mayo de 2022	Hora Inicio: 08.18 Am Hora Final: 03.01 Pm	LUGAR: Plataforma Teams
-----------------------------	----------------------------------	---	--------------------------------

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 009 de 2022, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ B.	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
ANDRES FELIPE CERQUERA P.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
FABIAN HERNANDEZ CARRILLO	Jefe de Bienestar Institucional	X	
MONICA SILVA QUICENO	Vicerrectora Académica	X	
WILMAR CRUZ ROMERO	Director de Posgrados	X	
PAULA MURILLO PARRA	Asesora Jurídica Externa	X	
EDUARDO ZARATE TORRES	Vicerrector de Recursos	X	
DIEGO HERNÁNDEZ	Coronel - Director Ejecutivo de la Corporación Macarenia	X	

AGENDA:

- 1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**
- 2. Aprobación del Orden del Día.**
- 3. Aprobación de Actas.**
 - 3.1** Acta No. 003 de 2022.
 - 3.2** Acta No. 004 de 2022.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4. Informe Rector Universidad de los Llanos.

5. Proyecto de Acuerdo Superior Segundo Debate

5.1 "Por medio del cual se modifica el artículo 23° del Acuerdo Superior 020 de 2021".

5.2 "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta".

5.3 Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No 016 de 2018 frente al nombre de la Maestría en Salud Familiar a Maestría en Salud Familiar y Comunitaria".

6. Proyecto de Acuerdo Superior primer debate

6.1 "Por el cual se crea y se reglamenta la Institución para el trabajo y el Desarrollo Humano de la Universidad de los Llanos".

6.2 "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo Superior 012 del 2003".

6.3 "Por el cual se deroga el Acuerdo Superior 003 de 2014".

7 Proyecto de Resolución Superior.

7.1 Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento de elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud.

7.2 Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios del Profesor Javier Ricardo Castro Ladino.

8. Presentación de Informes

8.1 Informe de creación nuevos programas académicos.

8.2 Informe de la etapa de liquidación del Convenio Upme – Ipse

8.3 Instalaciones y arriendo Counillanos.

8.4 Informe Función Misional De Investigaciones.

8.5 Informe Responsabilidades Académicas – Profesores Comisión de estudios.

8.6 Informe de la gestión realizada por la Corporación de Ciencia y Tecnología Ambiental MACARENIA CORP.

9. Correspondencia

10. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra participación del Representante de los Estudiantes.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las novedades del orden del día, así:

- Oficio No. 44000-062 de fecha 12 de mayo de 2022, "ASUNTO: EXCUSA POR NO PODER ATENDER LA CITACIÓN RECIBIDA EL 18 DE ABRIL A LA SESIÓN ORDINARIA No. 007 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS A EFECTUARSE EL 20 DE ABRIL DE 2022", Firmado por el Profesor Cristóbal Lugo López Decano encargado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- Correo Electrónico de fecha 12 de mayo de 2022, remitido por el Dr. MARCO AURELIO TORRES MORA Director Técnico de Investigaciones, "Con referencia al asunto, me permito informar que por motivos de fuerza mayor no podré asistir a la socialización del plan de investigaciones, citado para el día 13 de mayo del presente año. Acudo a su comprensión, y de manera anticipada estaré presto a realizar dicha presentación en el próximo consejo".
- Correo Electrónico de fecha 11 de mayo de 2022, remitido por el Representante de los Profesores, "Quisiera que en nuestra próxima sesión ordinaria del 13 de mayo se ponga a consideración la posibilidad de que la próxima sesión ordinaria del mes de junio del año en curso se llevara a cabo en la sede Boquemonte del municipio de Granada".

El Representante de los Egresados solicita que el primer debate del proyecto de acuerdo Superior "Por el cual se crea y se reglamenta la Institución para el trabajo y el Desarrollo Humano de la Universidad de los Llanos", se surta en una Sesión presencial debido a que hay bastantes documentos soportes y por este medio se torna complejo socializarlos, por lo tanto, pide el retiro del punto.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 009 de 2022.

- **El Representante de los Profesores deja constancia que hubiese preferido que el proyecto de Resolución Superior "Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento de elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud", se debatiera en sesión presencial.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

3. APROBACIÓN DE ACTAS.

3.1 Acta No. 003 de 2022.

La Presidente hace saber que se recibirán observaciones de forma a las actas hasta el día 18 de mayo de 2022.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 003 de 2022.

3.2 Acta No. 004 de 2022.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 004 de 2022.

4. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Rector informa que el inicio de clases del primer periodo académico del 2022 se desarrolló el pasado 2 de mayo del 2022, históricamente se presentan algunas dificultades, sobre todo, por las renunciaciones de algunos Profesores Catedráticos e inclusive de tiempo completo, además, la ampliación del pago de matrículas hace que no se pueda tener el primer día de clases la totalidad de Profesores asignados, sin embargo, es una situación que se normaliza en la segunda semana y en casos extremos en la tercera.

Informa que en próximas sesiones propondrá un ajuste al calendario académico para no poner en riesgo la gratuidad para el próximo año, ya que el Asesor de Planeación advirtió que hay unas políticas de fechas específicas para los reportes en la que la Universidad podría estar en riesgo, por lo que se tendrá que desligar de alguna forma la matrícula académica de la financiera, de tal forma que antes del inicio de clases no se generen adiciones o cancelaciones, tampoco, de acuerdo al Reglamento Estudiantil se tengan que generar fechas específicas en los procesos de admisiones, las cuales hacen que en este momento se necesiten casi 6 semanas entre la terminación de un período académico y el comienzo de otro para poder reiniciar los procesos.

También se hicieron algunos arreglos para garantizar el servicio del restaurante en la sede San Antonio y Barcelona, incluso en este momento se deben hacer algunos movimientos en la ficha BPUNI de Bienestar Institucional, por los esquemas y procedimientos de la Gobernación, recalca que en el orden del día está agendado para segundo debate el mencionado proyecto, posteriormente a la aprobación, se requiere aproximadamente un mes para desarrollar los procesos de contratación, por lo que se debe asegurar que los Estudiantes tengan su servicio de restaurante en la forma que está pactada hasta que el nuevo esquema que asegura 4 periodos académicos funcione sin dificultad. Lo mismo ocurre con el servicio de transporte, enfatiza que no se ha presentado ninguna dificultad hasta el momento.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Por otra parte, indica que le genera preocupación la relación de servicio docencia en los programas de salud, se ha realizado gestión con las diferentes IPS, porque aunque el programa de enfermería este acreditado de alta calidad está sujeto a que pueda prestar sus servicios si existen los centros de prácticas, recalca que el aval lo otorga el Ministerio de Salud, esto genera preocupación, toda vez que no se cuenta con una IPS u hospital Universitario adjunto a la Institución, por lo que dependen de los cupos reducidos por la pandemia.

Asimismo, el Ministerio Educación Nacional notificó que realizará visita institucional para determinar si la Universidad de los Llanos tiene las condiciones institucionales para los procesos de registro calificado en sus diferentes programas, no obstante, se envió un oficio a CONACES solicitando se aclare que si el hecho de tener la Acreditación Institucional de Alta Calidad la Universidad es eximida de este proceso, dicha Entidad no contestó el oficio pero si notificó que se realizará la visita.

Por otro lado, informa que se han venido realizando la gestión frente a la necesidad de ir explorando los procesos de ampliación en sus diferentes Campus, hace unos meses se conversó con el Alcalde del municipio de Granada en donde se ofreció muy amablemente analizar la posibilidad de adjuntar dos hectáreas más a la sede Boquemonte, de igual manera, se está desarrollando la gestión con la sede San Antonio, junto a un miembro del Consejo Superior ha asistido a algunas reuniones con el objetivo de analizar la posibilidad de que las antiguas oficinas del Bienestar Familiar puedan ser incorporadas al Campus de la Universidad de los Llanos, es un proceso de cuidado, en donde se está explorando la posibilidad de hacer el intercambio con el lote del Barzal.

Frente al comunicado realizado por los Estudiantes en donde realizan 7 solicitudes y otorgaron 4 días calendario para el cumplimiento, informa lo siguiente:

La primera solicitud está relacionada con la necesidad de modificación del Reglamento Estudiantil en donde se reconozca las solicitudes de los Estudiantes, frente a esto, la administración está presta pero también limitada, ya que son asuntos que están relacionados con el desarrollo y diseño de proyectos que deben ser presentados ante el Consejo Superior, de tal manera, se han constituido algunas conversaciones con Estudiantes, igualmente, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Currículo se han responsabilizado en analizar y estudiar los informes estadísticos que permitan al Consejo Académico observar las diferentes situaciones y presentar las reformas que den a lugar en un momento dado.

Como segundo punto, solicitan la modificación de los perfiles de la convocatoria Docente, indica que hay una falsa sensación que estos asuntos están relacionados directamente con el Rector, sin embargo, están soportados en la normatividad y en los Cuerpos Colegiados, se hizo un recuento de las plantas y algunas consideraciones con los mismos Estudiantes, en algunos asuntos están conformes, por lo que el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico manifiesta su conformidad con 33 perfiles de los 35, es decir, no está conforme con dos, de los cuales en el último Consejo Académico se sugirió excluir un perfil y se emitió la Resolución Académica con 34 perfiles, y se deja otro para que se realicen los análisis pertinentes por parte del Consejo de Facultad para que posteriormente se convoque la plaza.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Como cuarto punto, mencionan la entrega del edificio de la facultad Ciencias Básicas e Ingeniería, informa que todos tienen conocimiento qué el paro y el corto tiempo que hay entre un semestre y otro e incluso las problemáticas con los contratistas, sugieren que algunas instalaciones no se puedan entregar, algunas se estarán entregando este mes y otras en el próximo mes, aclara que, no es que no se tengan los planes de contingencia. Frente a las instalaciones de la sede San Antonio, la entrega se demora un poco más, sin embargo, asegura la Coordinadora de la Sede qué los planes de contingencia y el uso del nuevo edificio otorga tranquilidad.

Como quinto punto, los Estudiantes manifiestan la culminación del proceso de contratación y asignación de Docentes, reitera que las dificultades están relacionadas con los procesos de adición, cancelación y renunciadas de Profesores, no obstante, la Vicerrectoría Académica y los Decanos están pendientes del proceso.

Cómo sexto punto, solicitan la reactivación de las mesas de negociación pero con un carácter vinculante y decisorio, informa que expidió tres Resoluciones Rectorales creando mesas convenidas con los Estudiantes, señala que con los Estudiantes y Representantes han sostenido conversación casi semanal, asimismo, se sostuvo una reunión con los sindicatos y Representantes Estudiantiles, y se acordó reactivar la mesa multiestamentaria, sin embargo, considera que es importante reflexionar la Resolución Rectoral por la cual se reactiva, aclara que no puede asegurar que tenga un carácter vinculante porque para eso está la Institución, los Consejos de Facultad, Consejo Académico y el Consejo Superior qué son los que realmente deciden en la Universidad, pero si la fuerza del argumento, la razón y los procesos son suficientes con seguridad serán tenidos en cuenta y oídos en cada uno de estos organismos.

Como séptimo punto, los Estudiantes solicitan que como usuarios puedan tomar las decisiones con respecto al operador del restaurante y que el operador actual no se pueda presentar, se les hizo saber que por Norma interna y por el valor que tiene el contrato se debe hacer una licitación pública, en la cual todos se pueden presentar, por lo tanto, invita que las veedurías sean más fuertes porque esto ayuda a la Administración.

Informa que el día lunes se entregó la respuesta y sin tener conocimiento de esta, los Estudiantes realizaron una asamblea a primera hora. Entonces, cuando estaba reunido con la Alcaldesa del municipio de Cabuyaro y algunos Profesores, los Estudiantes irrumpen en la Rectoría con adendas y tambores, acto seguido, se comunica con los Estudiantes y acepta la invitación de asistir a la asamblea, informa que se presenta mucha grosería, pero los moderadores trataron de controlar el ambiente.

En el mismo sentido, informa que tiene un sentimiento encontrado porque han cogido su segundo nombre Robín y lo cambian por "Robo", lo pudo visualizar en el estado del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Bienestar y replicado por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, esto es una ofensa en contra de su buen nombre y proceder, recalca que ha sido una persona que siempre ha estado respondiendo de frente ante las diferentes problemáticas y tratando de solucionar, algunas no se pueden solucionar de manera rápida cómo lo quisiera los Estudiantes, y otra no dependen de la Rectoría.

4

18

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (08.35 Am) se registra participación del Representante de los Estudiantes.

Finalmente los siete puntos se reducen a tres, el primero relacionado con la mesa multiestamentaria, el segundo, está relacionado con la convocatoria de Profesores que se está desarrollando y que es del resorte del Consejo Académico, finalmente, la elección de Decanos, en donde solicitan que los Estudiantes puedan escoger a una persona dentro de la terna, indica que no tenía ningún problema en escuchar las sugerencias de los Estudiantes, pero hay una dificultad para que obligatoriamente tuviera que aceptar que dentro de los tres hubiera un ternado por parte de los Estudiantes, y corresponde al mecanismo. Sin embargo, solicitó un concepto jurídico para analizar la viabilidad, la Oficina Jurídica como órgano asesor manifestó que las funciones que por naturaleza y mandato constitucional no son susceptibles de delegación, por lo tanto, se les comunicó la dificultad, porque en ningún momento una persona escoge la terna y al mismo tiempo vota, de tal forma, lo único que puede hacer con los Estudiantes, Profesores y Egresados es aceptar una invitación después de habilitados los aspirantes para escuchar sus sugerencias y con seguridad para tomar a consideración las partes.

El Representante de los Profesores manifiesta que históricamente la Universidad ha tenido una serie de dificultades, lamenta decir, que en su criterio cada inicio de semestre es más atropellado, considera que hay una falta de planeación que surge por decisiones que pretenden hacer unos ahorros paupérrimos, por ejemplo, los Directores de las unidades que son jefaturas de los Profesores no les contratan la secretaria por lo menos un mes antes de iniciar el semestre, considera que se deben tomar medidas en el asunto porque no solamente es una falta de planeación en las adecuaciones de los salones, concluye que cada inicio de semestre tiene más carencia de planeación que el anterior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe del Rector de la Universidad de los Llanos.

5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR SEGUNDO DEBATE

5.1 "Por medio del cual se modifica el artículo 23° del Acuerdo Superior 020 de 2021".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en el primer debate no se generó ninguna observación de fondo al proyecto Acuerdo Superior.

El Representante de los Profesores pregunta si el Consejo Académico otorgó aval al proyecto de modificación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la certificación No. 0007 del 05 de abril de 2022.

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 015 del 05 de abril de 2022, avaló el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se modifica el artículo 23° del Acuerdo Superior 020 de 2021".

(...)

El Rector informa que la modificación consiste en corregir un error de transcripción, es una modificación de forma, señala que no se puede dar cumplimiento a la Norma si no se realiza este ajuste.

El Representante de los Estudiantes informa que como Estudiantes han venido realizando una serie de solicitudes y exigencias a la administración frente a la implementación del Reglamento Estudiantil, con el fin de buscar una flexibilidad tanto para los Estudiantes como para la administración, en este caso, la modificación es banal porque no está cambiando las condiciones para los Estudiantes, resalta que se ha venido solicitando se permita inscripción de cursos por encima o por debajo del semestre que realiza el Estudiante, además, aplicar un tipo de amnistía para aquellos que perdieron la condición de estudiantes por la implementación del artículo 19, sin embargo, este Consejo Superior ha manifestado que no tiene competencia, desde el Consejo Académico y la Rectoría de la Universidad no se ha observado una mayor voluntad de brindar garantías a los Estudiantes a pesar de la implementación del Reglamento Estudiantil, por lo tanto, su postura es abstenerse de votar, porque la modificación no cambia ninguna condición al interior de la Universidad más allá de que el Estudiante que recaiga en el artículo 22 tendrá un acompañamiento del PREU, reitera que la modificación no cambia en nada la condición de los 207 Estudiantes que ya están expulsados de la Universidad.

La Presidente considera que el Representante de los Estudiantes está desviando el tema puntual propuesto en segundo debate.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se modifica el artículo 23° del Acuerdo Superior No. 020 de 2021".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Presidente – Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Sector Productivo, Profesores, Egresados y Ex Rectores.**
- **Abstención: Representante de los Estudiantes.**
- **El Representante de los Profesores vota afirmativo, teniendo en cuenta que el Consejo Académico avaló el Acuerdo Superior.**

OBJETO: "Por el cual se modifica el artículo 23° del Acuerdo Superior No. 020 de 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Modificar el artículo 23 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **Vigencia.**

5.2 "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta".

El Rector informa que esta apropiación permite a la Universidad garantizar el servicio del comedor los siguientes cuatro periodos académicos con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

El Representante de los Estudiantes está de acuerdo con la aprobación del proyecto, además, aprovecha el debate para comunicar una solicitud que está dentro del comunicado del Consejo Estudiantil, recuerda que en la sesión anterior informó que el comedor Universitario ha venido presentando una serie de problemáticas, ese mismo día, se presentó un problema en el comedor de la sede San Antonio, allí se brinda 200 raciones, en la ración 150 se acaba el principio, por lo que se entregaron 50 raciones sin principio, esto ha venido pasando históricamente con este operador, estos reportes se envían a la Oficina de Bienestar y se desconoce el trámite realizados, recalca que, como Estudiantes está presentando una serie de problemáticas con este operador, por esa razón es la molestia y la intención de que este operador no se pueda volver a presentar para la convocatoria, se está recibiendo un servicio deficiente y no han observado que la Universidad tomen medidas serias para brindar un servicio de calidad al interior del comedor.

La Presidente recalca que es una licitación pública, además, en este momento están en Ley de garantías y no se puede hacer contrataciones directas, por lo que recomienda a la administración revisar detalladamente los criterios de selección de los oferentes, efectivamente los únicos que pueden inhabilitar son los entes de control, no la Universidad de los Llanos. Asimismo, recomienda revisar la normatividad para tener mayor argumentación al realizar las observaciones y peticiones.

Por otro lado, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en primer debate se solicitó incluir en las consideraciones del Acto Administrativo el Decreto que expide la Gobernación del Meta.

El Jefe Bienestar responde que se incluyó el respectivo decreto en las consideraciones del Acto Administrativo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

OBJETO: "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Incorporar recursos provenientes del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Rentas, Ingresos y Recursos de Capital vigencia bienal 2021-2022, sin situación de fondos, la suma de (\$ 4.067.434.133) M/CTE, aprobados para la ejecución del proyecto BPIN 2022005500054 denominado "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta".**
- **Incorporar recursos provenientes del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Gastos vigencia bienal 2021-2022, sin situación de fondos, la suma (\$ 4.067.434.133) M/CTE, aprobados para la ejecución del proyecto BPIN 2022005500054 denominado "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta".**
- **Vigencia.**

5.3 Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No 016 de 2018 frente al nombre de la Maestría en Salud Familiar a Maestría en Salud Familiar y Comunitaria".

La Presidente recuerda que en el primer debate se informó que es una recomendación que realiza el Ministerio de Educación Nacional, con relación a la modificación del nombre de la Maestría.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 016 de 2018 referente al nombre de la Maestría en Salud Familiar a: Maestría en Salud Familiar y Comunitaria".

- **El Representante de los Estudiantes vota afirmativo, previo concepto favorable del Consejo Académico.**

OBJETO: "Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 016 de 2018 referente al nombre de la Maestría en Salud Familiar a: Maestría en Salud Familiar y Comunitaria".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Modificar el nombre de la Maestría en Salud Familiar por: Maestría en Salud Familiar**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

y Comunitaria adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos.

- **Autorizar al Rector de la Universidad para que registre en la Base del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior – SACES del Ministerio de Educación Nacional, toda la documentación pertinente y necesaria tendiente a solicitar el registro calificado del programa creado.**
- **Facultar al Rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen el ofrecimiento del programa creado mediante el presente acto administrativo.**
- **Vigencia.**

6. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PRIMER DEBATE

6.1 "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo Superior 012 del 2003".

La Vicerrectora Académica en conjunto con el Director de Posgrados socializan en un documento Word el proyecto Acuerdo Superior.

La Vicerrectora Académica informa que la propuesta surge a través del ejercicio que se realiza con las diferentes direcciones de los programas académicos de posgrados, en dónde dan cuenta del histórico de los Estudiantes que se encuentran en esta condición, además, Estudiantes que finalizaron todos sus cursos a excepción de la opción de grado.

El Director de Posgrados resalta que esta situación se presenta sobre todo en los programas de maestría desde el año 2012 en adelante, el Acuerdo Superior No. 012 del 2003 dispone que los Estudiantes solo tienen un período académico para hacer el proceso de grado y un adicional por circunstancias especiales, por lo tanto, tienen máximo un año para graduarse en cada uno de sus programas, el objetivo es disminuir el porcentaje de retención, son aproximadamente 96 personas que están en esta condición, muchos casos refiere a situaciones de socialización de proyectos o de entrega de evaluación por parte de los pares, la misma pandemia también contribuyó a la retención.

El Representante de los Egresados sugiere tener en cuenta que muchas situaciones corresponden a la sustentación de los trabajos de grado y al compromiso de los tiempos que tiene los docentes para la revisión de los trabajos, por lo tanto, solicita que dentro del proceso que se realiza se expida una circular dirigida a todos los Docentes para que den cumplimiento a los tiempos establecidos para la revisión de los trabajos de grado y los tiempos definidos para las sustentaciones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que la vigencia del proyecto la plantean por un año, pregunta si la vigencia debe estar ligada al período académico de los programas de posgrados.

La Vicerrectora Académica responde que se debe analizar esta situación, porque la aplicación debe darse a partir del segundo periodo académico del año 2022.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que se debe redactar un artículo de vigencia que esté ligado a los periodos académicos de los programas de posgrados.

La Presidente pregunta si los programas de posgrados del 2012 a la fecha están vigentes.

La Vicerrectora Académica responde afirmativamente, todos los programas tienen registro calificado activo.

La Presidente pregunta si todos los programas tienen cohortes.

La Vicerrectoría Académica responde que todos los programas tienen cohorte actualmente, y en este caso particular los Estudiantes ya debieron haber terminado todo su plan de estudios a excepción del trabajo de grado.

El Representante de los Ex Rectores pregunta si han realizado el análisis de los motivos por los cuales los 96 Estudiantes no han podido graduarse, y si un año es el tiempo suficiente para realizar el trabajo de grado y la graduación.

La Vicerrectora Académica responde que realizará el análisis detallado con los programas, no obstante, reitera que son Estudiantes que terminaron los cursos pero desafortunadamente la opción de grado no la concluyeron, muchas veces las opciones de grado están ligadas con proyectos de investigación, otra situación está relacionada con los tiempos de respuesta que tienen los jurados que algunas veces dilatan los procesos académicos, además, tradicionalmente algunas situaciones esta relacionadas con asuntos laborales y económicos.

El Rector agrega que el trabajo de grado hace parte del proceso curricular, en ese sentido, los diferentes programas han empezado a analizar cómo sus propias actividades curriculares pueda terminar con lo que es la sustentación, asimismo, señala que la política curricular de los programas de posgrados es muy pobre en la Universidad y la Directora de Currículo está trabajando sobre estos procesos, concluye que son análisis importantes que se tienen que desarrollar como un reto durante los siguientes meses para poder presentar al Consejo Académico y al Consejo Superior la normatividad y reglamentaciones que permitan que esta situación no se vuelva a presentar.

El Representante del Presidente de la República pregunta si el proyecto está soportado en un documento técnico en donde se evidencie la situación y el análisis presentado.

La Vicerrectora Académica responde que no se envió un documento técnico de soporte, pero considera que sí es importante, inicialmente lo que se tiene como soporte es el análisis estadístico por programa, pero con las observaciones que realizó el Consejo Superior considera que es apropiado complementar al informe.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por medio del cual se adopta un mecanismo

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo Superior 012 del 2003”.

6.2”Por el cual se deroga el Acuerdo Superior 003 de 2014”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informan que en este momento el Asesor Jurídico está atendiendo la negociación sindical, pero el proyecto se ha trabajado con la profesional de la Oficina Jurídica María Alejandra Rangel.

El Rector informa que el proyecto fue socializado en el comité técnico de conciliación y es urgente poder realizar estos cambios para hacer que el comité sea funcional.

La Profesional de la Oficina Jurídica socializa el proyecto de Acuerdo Superior, asimismo, informa que ya se tienen todos los documentos listos para el ejercicio correcto del comité de conciliación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate “Por el cual se deroga el Acuerdo Superior 003 de 2014”.

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Presidente – Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Sector Productivo, Estudiantes, Egresados y Ex Rectores.**
- **No se Registra el voto del Representante de los Profesores.**

7. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

7.1 Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento de elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que desde la Secretaría General se redactó el proyecto de Resolución Superior, recalca que es potestad del Consejo Superior reglamentar la convocatoria de elección de Decanos.

Procede a dar lectura al proyecto Resolución Superior

(...)

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna. En esa dirección, es

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

la capacidad de auto regulación filosófica y de autodeterminación administrativa de la persona jurídica que presta el servicio público de educación superior.

Que, el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que la autonomía universitaria se concreta, principalmente, en dos grandes facultades: (i) la dirección ideológica del centro educativo, que determina su particularidad y su especial condición filosófica en la sociedad pluralista y participativa, para lo cual, cuenta con la potestad de señalar los planes de estudio y los métodos y sistemas de investigación, y (ii) la potestad de establecer su propia organización interna, lo que significa que las universidades pueden adoptar las normas de funcionamiento y de gestión administrativa, el sistema de elaboración y aprobación de su presupuesto, la administración de sus bienes, la selección y formación de sus docentes.

Que, el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992, determina como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad al Consejo Superior Universitario.

Que el Artículo 43 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 define el cargo de decano como: "la máxima autoridad académica y administrativa de la Facultad, su designación o elección será de conformidad con las reglas establecidas en el presente Estatuto".

Que el Artículo 43 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – modificado por el Acuerdo Superior No. 008 de 2022- define las calidades para ser decano.

ARTÍCULO 43. CALIDADES PARA SER DECANO. *Para ser Decano, se requiere reunir las siguientes calidades:*

Para ser Decano se requiere:

- 1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*
- 2. Poseer título universitario y título de posgrado, mínimo a nivel de maestría.*
- 3. Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas (7200) horas de cátedra universitaria.*
- 4. Acreditar experiencia administrativa en lo siguiente (modificado por el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 008 de 2022):*

a) Por lo menos tres (03) años en cargos del nivel directivo según el Departamento Administrativo de la Función Pública o;

b) Por lo menos tres (03) años en el desempeño de funciones administrativas en: escuelas, departamentos o institutos adscritos a las facultades según el sistema académico curricular de Instituciones de Educación Superior - IES o;

c) Por lo menos tres (03) años como miembro del Consejo Académico en Instituciones de Educación Superior - IES.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El término de tres (03) años podrá acreditarse acumulando lo referente a la experiencia administrativa de los literales a), b) y c) y, siempre que no se traslape.

Que el artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – modificado por el Acuerdo Superior No. 008 de 2022- define que, para el procedimiento de elección de decanos, la convocatoria deberá realizarse por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior, así mismo, define las siguientes fases:

1. Inscripción de aspirantes. Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto, a los que se agregará la inclusión de una propuesta de Programa de Gobierno, en la que se evidencie la participación de Profesores de tiempo completo, Estudiantes y Egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción de la Facultad, que el elegido debe construir para su período de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo

2. Revisión del cumplimiento de requisitos. Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria; la comisión estará conformada por:

- *Dos (2) Representantes del Consejo Superior Universitario*
- *Dos (2) Representantes del Consejo Académico*
- *El Secretario General*
- *El Asesor Jurídico*
- *El Jefe de personal*

Esta fase podrá contar con la veeduría de Control Interno de Gestión, sindicatos y los demás estamentos de la Universidad.

3. Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Facultad, ante la Comunidad Universitaria. Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Decano, ante la comunidad universitaria de la Facultad.

4. Definición de ternas para Decanos. Es la fase en la que el Rector define una terna, escogida entre los aspirantes que cumplan los requisitos señalados en el Artículo 43 del presente Estatuto.

5. Elección de los Decanos. Es la fase en la que son elegidos los Decanos por parte de Profesores, Estudiantes y Egresados, mediante el voto secreto, en las fechas establecidas en la Resolución Superior que reglamenta el proceso de elección, debiéndose cumplir la siguiente ponderación: cuarenta por ciento (40%) de los Profesores tiempo completo, treinta y cinco por ciento (35%) de los Estudiantes y veinticinco por ciento (25%) de los Egresados, porcentajes que aplicarán sobre el porcentaje total de votación obtenido por el aspirante en cada uno de los mencionados estamentos; el elegido es el que obtenga el mayor porcentaje ponderado.

Que el párrafo transitorio del artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – modificado por el Acuerdo Superior No. 008 de 2022-, determinó que en lo que referente "al periodo institucional de

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

los Decanos, éste iniciará según lo disponga la Resolución Superior que reglamentará el proceso y culminará el último día del mes de marzo de 2025”.

Que en el desarrollo de la sesión XXX N° XXX del XXX de XXX de XXX , el Consejo Superior Universitario procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Convocar a los interesados en participar en el proceso de elección de los Decanos de las Facultades de: Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos.

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos exigidos, en los términos y condiciones previstos en ésta Resolución.

Artículo 2. Definición del empleo. Conforme al artículo 42 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el Decano es la máxima autoridad académica y administrativa de la Facultad, su designación o elección será de conformidad con las reglas establecidas en el Estatuto General.

Artículo 3. Periodo institucional. Según el párrafo transitorio del artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -adicionado por el artículo 2 del Acuerdo Superior No. 008 de 2022-, el período institucional para la elección que acá se hace referencia, iniciará según el cronograma que se fije en la presente Resolución y culminará el último día del mes de marzo de 2025.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que redactó este artículo porque no se tiene una fecha definida en el Estatuto General para el inicio del periodo y depende de cómo se realice el cronograma de la convocatoria; caso distinto para el siguiente período institucional, en el que se plantea el inicio el primer día de abril del año 2025 y la culminación el último día del mes de marzo del 2028.

(...)

Artículo 4. Calidades para ser Decano. Conforme al artículo 43 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -modificado por el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 008 de 2022-, podrán participar dentro de la convocatoria quien cumpla los siguientes requisitos:

Calidades específicas:

- 1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*
- 2. Poseer título universitario y título de posgrado, mínimo a nivel de maestría.*
- 3. Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas (7200) horas de cátedra universitaria.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 37	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

4. *Acreditar experiencia administrativa en lo siguiente (modificado por el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 008 de 2022):*

- a) *Por lo menos tres (03) años en cargos del nivel directivo según el Departamento Administrativo de la Función Pública o;*
- b) *Por lo menos tres (03) años en el desempeño de funciones administrativas en: escuelas, departamentos o institutos adscritos a las facultades según el sistema académico curricular de Instituciones de Educación Superior - IES o;*
- c) *Por lo menos tres (03) años como miembro del Consejo Académico en Instituciones de Educación Superior - IES.*

El término de tres (03) años podrá acreditarse acumulando lo referente a la experiencia administrativa de los literales a), b) y c) y, siempre que no se traslape.

Parágrafo 1. Para efectos de precisar el cumplimiento del requisito exigido en el numeral 1 de las calidades específicas, deberá acreditarse anexando:

- *Fotocopia de cédula de ciudadanía.*

Parágrafo 2. Para efectos de precisar el cumplimiento del requisito exigido en el numeral 2 de las calidades específicas "título universitario y título de posgrado", deberá acreditarse anexando:

- *Pregrado:*

- i. *Fotocopia del acta de grado;*
- ii. *Fotocopia del respectivo diploma;*
- iii. *Fotocopia de la tarjeta profesional vigente si la profesión la exige.*

- *Posgrado:*

- i. *Fotocopia del acta de grado;*
- ii. *Fotocopia del respectivo diploma.*

- *Para el caso en que el título haya sido otorgado por universidades extranjeras, este deberá acreditarse con:*

- i. *Fotocopia auténtica del acto administrativo de convalidación emitido por el Ministerio de Educación Nacional, que se encuentre en firme.*

- *El requisito de tener título profesional universitario y de posgrado, se puede obviar, si se trata del área de artes, por decisión del Consejo Superior Universitario, soportado en la existencia de reconocimiento académico, o artístico de trascendencia nacional conforme al parágrafo del artículo 43 del Estatuto General.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Parágrafo 3. Para efectos de precisar el cumplimiento del requisito exigido en el numeral 3 de las calidades específicas "acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo", deberá acreditarse:

- *Se aplica a la docencia universitaria en Instituciones públicas y privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, como docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas (7200) horas de cátedra universitaria.
(...)*

El Representante de los Estudiantes pregunta si los cinco (5) años de tiempo completo únicamente son válidos para los Profesores de planta.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde negativamente, se puede acreditar por ejemplo, tres (3) años de tiempo completo y puede acreditar lo equivalente a los dos (2) años a través de certificaciones de hora cátedra, es decir, aplica para Profesores de planta, Ocasionales y Catedráticos.

(...)

Para su acreditación deberán allegarse los siguientes documentos:

- *Certificaciones suscritas por el representante legal o jefe de recurso humano o quien haga sus veces en la Institución de donde proviene. Las certificaciones allegadas deben describir: clase de vinculación, tiempo de vinculación y horas acreditadas.*

Las certificaciones obtenidas a través de correos electrónicos institucionales deberán acompañarse con el correo electrónico a través del cual se emitió o se envió la certificación.

Quienes acrediten su experiencia docente de manera parcial bajo las dos modalidades (tiempo completo y hora cátedra), deberán tener en cuenta su equivalente en horas.

Parágrafo 4. Para efectos de precisar el cumplimiento del requisito exigido en el numeral 4 de las calidades específicas "experiencia administrativa", deberá acreditarse anexando:

- Certificaciones suscritas por el representante legal o jefe de recurso humano o quien haga sus veces en la entidad de donde proviene. Las certificaciones allegadas deben describir: denominación y nivel del empleo, el tiempo de servicio y las funciones desempeñadas.*

Las certificaciones obtenidas a través de correos electrónicos institucionales deberán acompañarse con el correo electrónico a través del cual se remitió o se envió la certificación.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica que si la persona pretende acreditar requisitos, la certificación debe cumplir estas condiciones.

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Artículo 5. Verificación de información. La Universidad de los Llanos en todo caso se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos exigidos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que el proyecto se propuso teniendo en cuenta el calendario, la dinámica y la complejidad del proceso de elección de Decanos, se plantearon algunas fechas y se detallaron algunos temas, pero son los Consejeros los que determinan si están de acuerdo o si se debe hacer alguna modificación en torno a ella.

(...)

FASE 1

Artículo 6. Fase 1 - Inscripción de aspirantes. Los aspirantes podrán inscribirse los días hábiles desde el 23 de mayo de 2022 al 03 de junio de 2022 inclusive, por alguna de las siguientes formas:

(...)

La Presidente manifiesta estar de acuerdo con las fechas propuestas, es un espacio prudente para la publicación y divulgación, porque lo ideal es que también se presenten personas externas a la convocatoria.

El Representante del Presidente la República manifiesta estar de acuerdo con los tiempos, es una convocatoria pública que debe ser publicitada en los diarios locales, regionales y nacionales, de manera amplia y suficiente para que se inscriban Docentes y personas interesadas desde cualquier parte del país.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que la fase de inscripción está ligada con la fase de publicación, por lo que propone analizar el artículo propuesto frente a las publicaciones.

(...)

ARTÍCULO 31. Publicación. Esta convocatoria se publicará en: el Diario Oficial, en un diario de amplia circulación nacional y regional, en radio y, adicionalmente permanecerá publicada en la página Web de la Universidad hasta la culminación de inscripción de aspirantes.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU afirma que en ese momento se tiene claridad y es viable la publicación de la convocatoria en el diario oficial, pero si requieren la publicación en un diario de amplia circulación nacional en una página visible, solicita la colaboración de un avance de recursos porque estas publicaciones son más costosas de lo que se tiene previsto, manifiesta su preocupación que por el costo se deba realizar algún trámite que se pueda demorar, recalca que la convocatoria debe estar publicada antes del inicio de las inscripciones que sería el lunes 23 de mayo de 2022, por lo tanto, es importante que el Consejo Superior fijé en dónde se debe publicar la convocatoria.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 37	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República considera que la Rectoría en aras de la pluralidad y tener buenas perfiles no puede dejar por fuera la actividad de convocar personas del orden nacional por no tener los recursos suficientes, por lo tanto, sugiere que la administración propicie los recursos para adelantar la publicación de la convocatoria, además, hay una serie de instituciones que publican gratuitamente los requerimientos de Docentes, señala que todas estas actividades están a favor de la conformación de buenas ternas que requiere la Institución, por lo tanto, invita a hacer el esfuerzo suficiente para que la convocatoria sea ampliamente divulgada ya que es para el beneficio futuro de los próximos tres años para la Academia y los Estudiantes.

El Rector afirma que por avances o por el comité de emergencia se pueden tramitar los recursos rápidamente para poder cumplir con la convocatoria.

Se continúa con el análisis de la fase 1.

(...)
FASE 1

Artículo 6. Fase 1 - Inscripción de aspirantes. Los aspirantes podrán inscribirse los días hábiles desde el 23 de mayo de 2022 al 03 de junio de 2022 inclusive, por alguna de las siguientes formas:

i. Forma personal: en la Secretaría General de la Universidad - Sede Barcelona km 12 vía Puerto López, Vereda Barcelona de Villavicencio - Meta, en horario de oficina (8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a - 5:00 p.m.).

Para la inscripción en forma personal debe allegarse debidamente foliada la documentación, además, allegar una copia en medio magnético de los documentos que se presenten.

ii. Forma electrónica: a través de remisión de correo al buzón electrónico: sgeneral@unillanos.edu.co en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Para la inscripción en forma electrónica debe allegarse la información foliada.

(...)

El Representante del Presidente de la República sugiere que el cierre de las inscripciones no se lleve a cabo el viernes 3 de junio de 2022, sino el día hábil siguiente que es el 6 de junio de 2022, con esto, se otorga 10 días hábiles de inscripción.

(...)

Artículo 7. Documentos para la inscripción. Los aspirantes deberán anexar:

- 1. La hoja de vida y soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades específicas;*
- 2. Programa de gobierno de la Facultad;*
- 3. Declaración juramentada firmada de no estar incurso en procesos de alimentos.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4. *Declaración juramentada firmada de bienes y rentas - formato DAFF.*

5. *Declaración juramentada firmada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.*

Artículo 8. Programa de gobierno de la Facultad. El programa de gobierno para la Facultad deberá contener:

- *Estrategias, programas, metas y actividades a desarrollar durante el período institucional.*
- *En el programa de gobierno presentado debe evidenciarse la participación de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción de la Facultad, que el elegido debe construir para su período de administración. La armonización y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos y otros documentos institucionales que considere pertinentes.*

Parágrafo 1. Se entiende por "evidenciarse la participación de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados": la inclusión en el programa de gobierno de políticas y estrategias que afecten cada uno de los estamentos descritos y, la forma en que harán parte en el desarrollo del Plan de Acción de la Facultad.

Parágrafo 2. El documento del programa de gobierno debe contener un número máximo de 15 páginas, letra tipo: tahoma, tamaño 12.

Artículo 9. Formato de inscripción. La Secretaría General implementará un formato de inscripción donde conste:

1. *Número consecutivo de la radicación;*
2. *Fecha y hora exacta de la inscripción para la forma personal o en forma electrónica;*
3. *Nombres y apellidos completos (según describa el documento de identificación);*
4. *Dirección física, correo electrónico y número telefónico;*
5. *Relación en orden numérico ascendente de los documentos aportados y los folios;*
6. *Firma del aspirante y de la Secretaría General.*

Parágrafo: En cuanto a la firma del aspirante descrita en el numeral 6, se exigirá únicamente para la inscripción en forma personal.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU propone incluir en el formato el nombre de la facultad a la cual se postula el aspirante.

(...)

Artículo 10. Acta de inscritos. En la fecha y hora del día de finalización de recepción de hojas de vida, el Secretario General levantará un acta en la que conste el listado de los aspirantes y el número total de documentos presentados por aquellos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Parágrafo 1. Podrán participar como veedores para el levantamiento del acta descrita, las siguientes personas:

- 1. El Asesor de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad.*
- 2. Un delegado de la Asamblea General de Estudiantes designado por ellos mismos.*
- 3. Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales del estamento Administrativo, designado por ellos mismos.*
- 4. Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales del estamento Docente, designado por ellos mismos.*
- 5. Un delegado de los Egresados, que ejerza su representación ante los Órganos Colegiados de la Universidad, designados por ellos mismos, exceptuando la Representación ante el Consejo Superior Universitario.*

Las personas a que hace referencia los Numerales 2, 3, 4 y 5 deberán acreditar su designación ante la Comisión designada para verificar los requisitos exigidos en la convocatoria. Su presencia es libre, voluntaria y optativa, y la ausencia de uno o todos éstos no impide el desarrollo de la fase prevista y siguientes.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se pretende es que se pueda hacer toda la veeduría al proceso, pero si nadie se presenta la fase debe continuar.

(...)

FASE 2

Artículo 11. Fase 2 - Revisión del cumplimiento de requisitos. Para la revisión de los documentos presentados por los aspirantes y la verificación de los requisitos exigidos, se conformará una Comisión por el Consejo Superior Universitario, la cual actuará entre el 06 de junio de 2022 al 10 de junio de 2022 integrada por:

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica que se debe ajustar la fecha al 7 de junio de 2022, además, sugiere que no sea hasta el 10 de junio de 2022 sino hasta el 13 de junio de 2022, recuerda que se presentarán inscripciones para 5 facultades, por lo que considera que 5 días para la revisión de estos requisitos son oportunos.

(...)

- Dos (2) Representantes del Consejo Superior Universitario,*
- Dos (2) Representantes del Consejo Académico.*
- El Secretario General*
- El Asesor Jurídico*
- El Jefe de personal*

(...)

La Presidente pregunta si la integración de la comisión está definida por el mismo Estatuto General.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 23 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el Estatuto General contempla al Jefe de la Oficina Jurídica, Jefe Recurso Humano y al Secretario General, del igual manera, propone establecer un párrafo para los dos representantes del Consejo Académico.

La Presidente expresa que realizó la pregunta para tener claridad de que la comisión no esté conformada por personas que después participen en el mismo proceso de elección, esto con el fin de evitar un posible conflicto de interés.

El Rector manifiesta que en el momento de que el Consejo Académico tomó la decisión debe expresar los argumentos y fundamentos para hacer la delegación, para que no se configure un posible conflicto de interés, sin embargo, aclara que si hay como constituir o delegar por parte del Consejo Académico.

En el mismo sentido, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere que se debe designar los Representantes del Consejo Superior, y frente a los representantes del Consejo Académico se debe definir un párrafo que indique que estos Representantes serán definidos por el mismo Colegiado, lo cual deberá ser informado a través de comunicado oficial a la Secretaría General antes del inicio de la fase pertinente.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que según lo expresado no podría hacer parte de la comisión porque presentaría un conflicto de interés.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que el Representante de los Estudiantes hace parte de los estamentos que votan y en la comisión se revisará el cumplimiento de los requisitos de los que ostensiblemente pueden llegar a ser candidatos, por lo tanto, considera que el Consejo Superior debe ser muy precavido.

La Presidente tiene conocimiento que hace poco se profirió un fallo frente a una elección y el conflicto de intereses de la comisión verificadora.

El Representante del Presidente de la República afirma que en el fallo indica que si se presenta un conflicto de interés.

La Presidente pregunta quiénes de los miembros del Consejo Superior podrían conformar la comisión sí configurar un conflicto de interés.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el Representante de los Ex Rectores y el Representante del Presidente de la República.

El Representante del Presidente de la República pregunta si pueden hacer una designación Ad Hoc.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la norma establece que son dos representantes del Consejo Superior Universitario, por lo que si es viable analizar la pregunta realizada por el Representante del Presidente de la República.

El Representante del Presidente de la República solicita que consultar con la Asesora Jurídica Externa.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 24 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se está hilando muy delgado, es una comisión que verifica requisitos pero no decide, además, es una elección democrática, la comisión es verificadora, pero quién define el listado de habilitados es el Consejo Superior, por lo tanto, considera que no hay necesidad de complejizar y se podría trabajar con representantes del Consejo Superior y del Consejo Académico, aclara que si deben ser cuidadosos en que no se configure un conflicto de interés, pero hay un margen de movilidad.

La Asesora Jurídica Externa indica que la comisión hace una verificación de requisitos, pero finalmente está lista es verificada nuevamente y la decisión se toma por el Consejo Superior en pleno, adicionalmente, los participantes tienen la posibilidad de presentar reclamaciones, incluso algunos participantes pueden presentar reclamaciones frente a otros participantes, como ya se presentó en el proceso de elección de Rector, considera que la labor de la comisión es de trámite que no genera ningún tipo de conflicto de intereses en principio, en términos generales no observa ninguna dificultad que los miembros del Consejo Superior y del Consejo Académico formen parte de la comisión verificadora.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU está de acuerdo con la postura de la Asesora Jurídica Externa.

La Presidente solicita la postulación de los miembros del Consejo Superior para conformar la comisión.

El Representante de los Estudiantes se postula para ser parte de la comisión.

El Representante del Presidente de la República postula al Representante de los Ex Rectores

El Representante de los Ex Rectores acepta la postulación.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos designó al Representante de los Estudiantes y Ex Rectores para hacer parte de la comisión encargada de verificar requisitos en el marco del proceso de elección de Decanos.

(...)

Artículo 12. Veedores. Podrán asistir como veedores del procedimiento de revisión de las hojas de vida y los soportes allegados, además de los establecidos en la ley, las siguientes personas:

1. *El Asesor de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad.*
2. *Un delegado de la Asamblea General de Estudiantes designado por ellos mismos.*
3. *Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales del estamento Administrativo, designado por ellos mismos.*
4. *Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales del estamento Docente, designado por ellos mismos.*
5. *Un delegado de los Egresados, que ejerza su representación ante los Órganos Colegiados de la Universidad, designados por ellos mismos, exceptuando la Representación ante el Consejo Superior Universitario.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 25 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Las personas a que hace referencia los Numerales 2, 3, 4 y 5 deberán acreditar su designación ante la Comisión designada para verificar los requisitos exigidos en la convocatoria. Su presencia es libre, voluntaria y optativa, y la ausencia de uno o todos éstos no impide el desarrollo de la fase prevista y siguientes.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que se manejó el mismo esquema de la fase de inscripción.

(...)

Artículo 13. Acta de revisión de cumplimiento de requisitos a los aspirantes. La Comisión designada para verificar los requisitos exigidos en la convocatoria, levantará un acta donde conste:

- i. Verificación individual de las hojas de vida frente a los requisitos por cada Facultad;*
- ii. Resultado de la revisión de las hojas de vida por cada Facultad;*
- iii. Listado de nombres, apellidos, tipo y número de identificación de los aspirantes habilitados por cada Facultad.*

La anterior acta debe radicarse en la Secretaría General por la Comisión el día 13 de junio de 2022, el mismo día, el Secretario General la remitirá al Consejo Superior Universitario acompañada de todos los documentos que sirvieron para la constatación del cumplimiento de requisitos.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU propone definir la fecha 14 de junio de 2022 para la remisión del acta.

La Presidente manifiesta estar de acuerdo con la fecha propuesta por el Secretario General.

(...)

Artículo 14. Constatación del cumplimiento de requisitos. El Consejo Superior Universitario, una vez recibida el acta extendida por la Comisión, hará los análisis pertinentes entre los días 15 de junio de 2022 al 17 de junio de 2022, inclusive, con el fin de constatar el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión.

(...)

La Presidente indica que en entre el 15 al 17 de junio de 2022 se debe desarrollar sesión del Consejo Superior.

(...)

Artículo 15. Publicación listado preliminar. El 21 de junio de 2022 se publicará a través de la Secretaría General del Consejo Superior Universitario: la lista de aspirantes habilitados, junto con su hoja de vida y el programa de Gobierno en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, por el término de un (01) día hábil.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 26 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Artículo 16. Reclamaciones. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de habilitados que refiere el artículo 15 de la presente Resolución, es decir, 22 y 23 de junio de 2022, los aspirantes que no hayan sido incluidos en aquella, podrán presentar las reclamaciones de forma presencial en la Secretaría General o al buzón electrónico: consejosuperior@unillanos.edu.co.

Las reclamaciones deben contener: las razones que aducen junto con los medios de prueba que consideren; para su resolución el Consejo Superior Universitario podrá apoyarse en la misma comisión encargada de la verificación de requisitos.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que las reclamaciones se pueden presentar por correo electrónico hasta las 12 de la noche entre el 22 y 23 de junio de 2022, si la presenta de forma presencial se debe someter al horario de la Universidad.

(...)

Artículo 17. Respuesta a las reclamaciones. El Consejo Superior Universitario dará respuesta a las reclamaciones entre los días 24 al 29 de junio de 2022. Contra la decisión que resuelva la reclamación no procede recurso alguno.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que entre los días 24 al 29 de junio de 2022, se debe desarrollar sesión del Consejo superior para otorgar respuestas a las reclamaciones que se presenten.

(...)

Artículo 18. Lista definitiva de aspirantes habilitados. El 30 de junio de 2022 se emitirá y publicará la lista definitiva de los aspirantes habilitados en la página web y la cartelera de la Secretaría General.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que con este artículo se culmina la fase de verificación de requisitos.

(...)

FASE 3

Artículo 19. Fase 3 - Presentación de la propuesta del programa de gobierno para la Facultad, ante la comunidad universitaria. Los aspirantes habilitados deberán sustentar públicamente su programa de gobierno ante la comunidad universitaria entre los días 05 al 08 de julio de 2022.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita tener en cuenta la organización y todo lo inherente a la presentación.

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 27 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Artículo 20. Metodología. La metodología para la presentación de la propuesta de programa de gobierno será definida por el Consejo Superior Universitario a través de la Oficina de Comunicaciones de la Universidad.

(...)

La Presidente propone que en la sesión en la cual se deben responder las reclamaciones se defina la metodología

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que incluso antes se puede definir la metodología sin ningún problema.

La Presidente solicita que la oficina de comunicaciones presente alternativas para la socialización.

(...)

FASE 4

Artículo 21. Fase 4 - Definición de ternas. Entre el 11 y 13 de julio de 2022 el Rector definirá una terna para cada Facultad entre los aspirantes que cumplan los requisitos señalados en el Artículo 43 del Estatuto General.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se debe definir qué las ternas por Facultad deberán ser publicadas en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General.

El Rector pregunta a través de qué documento se deben definir las ternas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que podría ser a través de un documento simple o si el Consejo Superior lo considera se puede definir a través de Resolución Rectoral.

El Rector considera que por trazabilidad y legalidad se debe definir las ternas a través de Resolución Rectoral.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que es posible que ocurran situaciones de elecciones anteriores, como lo es que no hayan aspirante suficientes para constituir ternas, en su criterio, se debe definir en un párrafo si es el sentir del Consejo Superior, que de no contar con los aspirantes habilitados suficientes para constituir la terna, se confirmará la lista con los aspirantes habilitados existentes y se someterá a la elección respectiva por parte de los Estamentos. Esto con el fin de evitar la imposibilidad de realizar la elección en caso tal no se logre constituir la terna.

El Representante del Presidente de la República indica que, si queda un solo aspirante habilitado, este ya sería el ganador de la Decanatura.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 28 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que necesariamente debe competir contra el voto en blanco. Reitera que si la voluntad de Consejo Superior es que si hay menos de 3 aspirantes habilitados se realice la elección, se debe plantear esta voluntad a través de un párrafo o sino se presentará la dificultad de la imposibilidad de constituir terna, esta decisión, finalmente se materializa en la Resolución Rectoral en la cual el Rector acogiendo a este párrafo adopta los aspirantes habilitados que se someterán a elección por cada Facultad, jurídicamente recomienda establecer el párrafo y no dejar tal decisión a la interpretación.

El Rector solicita que si jurídicamente no hay ningún inconveniente, este párrafo fuese acogido por el Consejo Superior ya que la historia ha demostrado en los últimos procesos de elección que los aspirantes habilitados por cada facultad son inferiores a 3.

La Presidente está de acuerdo y solicita analizar jurídicamente la redacción del párrafo.

(...)

Parágrafo: de no contar con los aspirantes habilitados suficientes para constituir la terna, se confirmará la lista con los aspirantes habilitados existentes y se someterá a la elección respectiva por parte de los Estamentos.

(...)

(...)

FASE 5

Artículo 22. Fase 5 - Elección de los decanos. Se realizará mediante voto secreto de: profesores de tiempo completo de la correspondiente Facultad, estudiantes de la correspondiente Facultad y egresados de la correspondiente Facultad. La fecha y hora de la votación será el 21 de julio de 2022 desde las 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Artículo 23. Ponderación. La votación se ponderará conforme al numeral 5 del artículo 44 del Estatuto General, así:

- *Cuarenta por ciento (40%) de los Profesores tiempo completo;*
- *Treinta y cinco por ciento (35%) de los Estudiantes y;*
- *Veinticinco por ciento (25%) de los Egresados.*

Los porcentajes se aplicarán sobre el porcentaje total de votación obtenido por el aspirante en cada uno de los mencionados estamentos; el elegido es el que obtenga el mayor porcentaje ponderado.

Artículo 24. Organización del proceso electoral. Ordenar al Consejo Electoral Universitario y a la Secretaría General organizar la elección mediante voto secreto de: profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados de la correspondiente Facultad a partir de las ternas definidas por el Rector.

(...)

El Representante del Presidente de la República indica que en el Estatuto General no limitó a los Profesores y Estudiantes a ejercer su derecho en voto en una facultad específica, y en la propuesta se está limitando solo a los egresados de la correspondiente Facultad, solicita hacer una revisión frente al tema.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 29 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Rector manifiesta que es lógico que hayan Egresados de diferentes facultades, por lo tanto, se deben definir los criterios para que los electores puedan realizar solo una vez su derecho al voto.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que en su criterio lo lógico es que si se escogerá un Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solo puedan votar los Estudiantes, Profesores y Egresados de esta Facultad.

El Representante del Presidente de la República considera que se debe realizar esta aclaración en la convocatoria, para evitar la confusión.

El Rector informa que hay personas que son Egresados de un programa de grado de la Facultad de Ciencias Económicas, y a su vez, es Egresado de un programa de posgrado de diferente facultad. Además, también hay pocos casos de personas que son Estudiantes en dos carreras simultáneas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que no se puede dar la posibilidad a qué el elector escoja a qué censo pertenece, en su criterio, la persona debe aparecer en el censo del primer programa de grado que realizó, pero si deben realizar la claridad porque el espíritu de la norma es que ninguna persona pueda ejercer el voto dos veces.

En caso de que el Estudiante este realizando dos carreras simultáneas, se debe definir si aparece en el censo de la primera o última carrera inscrita. La ventaja es que los censos los certifican las dependencias competentes, el censo de los Profesores lo certifica la Oficina de Asuntos Docentes, el censo de los Estudiantes la Oficina de Admisiones y el censo de los Egresados la Secretaría General.

El Rector agrega que el mismo parámetro se puede aplicar para la persona que es dos veces egresada de la Universidad, administrativamente es más fácil identificar el último programa.

(...)

Parágrafo 1. El Consejo Electoral deberá cumplir con el Estatuto Electoral en lo relacionado con censo electoral, jurados, puestos de votación, mesas de votación, el proceso de votación mediante tarjetón y el escrutinio.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que una vez se apruebe la Resolución Superior se reunirá con el Consejo Electoral para organizar todo el andamiaje del proceso de elección.

(...)

Artículo 25. Simultaneidad de votantes. Cuando dentro de cualquiera de los censos electorales, algún votante tuviere la doble condición de Profesor y Egresado, Profesor y Estudiante, Egresado y Estudiante, deberá votar en un sólo estamento, con la siguiente prelación: Docente, Estudiante y Egresado, de lo contrario su voto se declarará nulo.

Parágrafo: En ningún caso se podrá ejercer dos veces el derecho al voto.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 30 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Artículo 26. Escrutinio. El día hábil siguiente a la votación, el 22 de julio de 2022, el Consejo Electoral Universitario realizará el escrutinio general pertinente.

Artículo 27. Publicación de acta de escrutinio. El acta de escrutinio se publicará el 25 de julio de 2022 en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General.

Artículo 28. Declaración de electo. El 26 de julio de 2022 el Presidente del Consejo Electoral Universitario declarará electo al candidato correspondiente, luego, expedirá y entregará la respectiva credencia al mismo, lo cual constará en un acta.

Artículo 29. Declaración de desierto. El proceso de elección solo se declarará desierto ante ausencia total de candidatos que hagan parte de la lista de aspirantes aptos para ser elegidos.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica que es posible que después de constituida la terna dos de los aspirantes manifiesten que no quieren hacerse elegir y renuncien, por lo tanto, es mejor clarificar que el aspirante que continúa se debe someter a elección.

El Representante de los Profesores pregunta si el Rector tiene la posibilidad de no escoger la terna, debido a que los aspirantes habilitados no cumplan sus expectativas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que esta situación quedó decantada en el párrafo del artículo 21 de la presente convocatoria

(...)

Artículo 30. Posesión. El Consejo Superior Universitario en sesión del mes de agosto de 2022 posesionará a los Decanos elegidos con efectos a partir de la fecha y hasta el último día del mes de marzo de 2025.

ARTÍCULO 31. Publicación. Esta convocatoria se publicará en: el Diario Oficial, en un diario de amplia circulación nacional y regional, en radio y, adicionalmente permanecerá publicada en la página Web de la Universidad hasta la culminación de inscripción de aspirantes.

Artículo 32. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses. Los aspirantes estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses previstos en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Decreto 128 de 1976, Ley 1437 de 2011, Ley 190 de 1995, la Ley 734 de 2002 o la que la modifique o sustituya, Ley 970 de 2005, Acuerdo Superior No. 007 de 2005 y aquellas que se consideren pertinentes en su aplicación para el caso de los servidores Públicos.

Artículo 33. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación

(...)

La Presidente hace saber que la resolución se remitirá nuevamente a los consejeros para la revisión antes de proceder a las firmas, solicita a la Secretaría General revisar la redacción incluyendo todas las observaciones realizadas y la técnica jurídica correspondiente.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 31 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento de elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Presidente – Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Sector Productivo y Ex Rectores.**
- **Abstención: Representante de los Profesores.**
- **Negativo: Representante de los Estudiantes.**
- **El Representante de los Estudiantes vota negativo, teniendo en cuenta que primero surtió el trámite de modificación del Estatuto General y su estamento siempre estuvo en contra, así como la convocatoria de elección de Decanos con la modificación de requisitos.**
- **El Representante de los Profesores se abstiene votar, considera que la convocatoria debió haberse analizado en una sesión presencial.**
- **El Representante del Presidente la República vota afirmativo, considera que una Sesión virtual tiene la plena validez legal.**
- **La Presidente vota afirmativo, acompaña la observación realizada por el Representante del Presidente de la República, las sesiones virtuales tienen toda la legalidad y están contempladas dentro del Estatuto, informa que inicialmente estuvo planteada de manera presencial, no obstante, por circunstancias solicitó realizarla de manera virtual**

OBJETO: "Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento de elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Objeto. Convocar a los interesados en participar en el proceso de elección de los Decanos de las Facultades de: Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos.**
- **Definición del empleo.**
- **Periodo institucional.**
- **Calidades para ser Decano.**
- **Verificación de información.**
- **Fase 1 - Inscripción de aspirantes.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 32 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **Documentos para la inscripción.**
- **Programa de gobierno de la Facultad.**
- **Formato de inscripción.**
- **Acta de inscritos.**
- **Para la revisión de los documentos**
- **Veedores.**
- **Acta de revisión de cumplimiento de requisitos a los aspirantes.**
- **Constatación del cumplimiento de requisitos.**
- **Publicación listado preliminar.**
- **Reclamaciones.**
- **Respuesta a las reclamaciones.**
- **Lista definitiva de aspirantes habilitados.**
- **Fase 3 - Presentación de la propuesta del programa de gobierno para la Facultad, ante la comunidad universitaria.**
- **Metodología.**
- **Fase 4 - Definición de ternas.**
- **Fase 5 - Elección de los decanos.**
- **Ponderación.**
- **Organización del proceso electoral.**
- **Simultaneidad de votantes.**
- **Escrutinio.**
- **Publicación de acta de escrutinio.**
- **Declaración de electo.**
- **Declaración de desierto.**
- **Posesión.**
- **Publicación.**
- **Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.**
- **Vigencia.**

El Representante de los Profesores aclara que el asunto no es de legalidad sino de legitimidad, y de la cara que el Consejo Superior le pone a la comunidad Universitaria en la discusión de temas tan neurálgicos.

La Presidente reitera que la sesión siempre fue planteada de manera presencial, comunica que a cualquier persona se le puede morir un familiar y fue por esta razón que solicitó que la sesión se desarrollara de manera virtual, recalca que no es una situación programada.

Por otro lado, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el día lunes remitirá el Acto Administrativo definitivo para que surta observaciones, proceso de firma y publicación.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (12.25 Pm) se da un receso en la Sesión Ordinaria No. 009 de 2022.**
- **Siendo las (01.48 Pm) se reanuda la Sesión Ordinaria No. 009 de 2022.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 33 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

7.2 Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios del Profesor Javier Ricardo Castro Ladino.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a los soportes allegados para el debate del proyecto, así:

- Oficio de fecha 03 de mayo de 2022, Asunto: Solicitud de apoyo económico para pago matrícula de doctorado primer semestre año 2022.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 750 de 2022.

El Representante del Sector Productivo indica que votará negativo debido a que aún no se ha analizado en informe de las comisiones de estudio y si se está cumpliendo el procedimiento.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que el Profesor está solicitando un apoyo económico para su comisión de estudio, no la prórroga.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios del Profesor Javier Ricardo Castro Ladino".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Presidente – Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Profesores y Ex Rectores.**
- **Negativo: Representante del Sector Productivo.**
- **No se registra el voto del Representante de los Estudiantes.**

OBJETO: "Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios del Profesor Javier Ricardo Castro Ladino".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Otorgar apoyo económico al Profesor JAVIER RICARDO CASTRO LADINO para adelantar el Doctorado en Ciencias en convenio de la Universidad del Quindío junto con la Universidad Tecnológica de Pereira y Universidad de Caldas – Colombia.**
- **Vigencia.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 34 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

8. PRESENTACIÓN DE INFORMES

8.1 Informe de creación nuevos programas académicos.

8.2 Informe Responsabilidades Académicas – Profesores Comisión de estudios.

El Rector manifiesta que los informes se establecieron en primer lugar con la participación de los Decanos, sin embargo, en conjunto con la Vicerrectoría Académica se consideró que se pueden hacer más simples en la sustentación y exposición desde la misma Vicerrectoría, además, en este momento con la Oficina de Acreditación se está terminando de estipular toda la planeación que se tiene para estos tres años, por lo que solicita que los informes se pueden abordar desde la Vicerrectoría Académica y no desde las Decanaturas y que en un próxima sesión se pueda desarrollar el debate.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar los siguientes informes:

- **Informe de creación nuevos programas académicos.**
- **Informe Responsabilidades Académicas – Profesores Comisión de estudios.**

8.3 Instalaciones y arriendo Counillanos.

El Vicerrector de Recursos socializa el informe en un documento PDF.

El Representante de los Profesores informa que hizo la solicitud por cuestiones de espacios y las limitantes de construcción en la sede Barcelona, la Cooperativa hace bien a un grupo de trabajadores Docentes y no Docentes de la Universidad, sin embargo, dentro de la estructura Orgánica no existe, es decir, es un ente externo a la Universidad, recalca que desde Acreditación señalaron que la sede Barcelona está carente de espacios y existe una limitante para que se pueda construir, además, hay unidades administrativas que no tienen espacio, por ejemplo, las hojas de vida de los funcionarios están tiradas en el suelo en la Oficina de Personal o en un instante metálico sin ningún rigor de almacenamiento, por lo tanto, en términos de costo y beneficio, se debe estudiar si vale la pena mantener una entidad que es externa, considera que la Universidad debe tener presente estas instalaciones para subsanar las necesidades de espacio y salones, además, analizar si efectivamente el canon de arrendamiento está acorde con lo que debe ser el avalúo. Concluye que se debe tomar la decisión más conveniente para la Institución.

El Rector comunica que se han realizados los análisis y las necesidades que tiene la Universidad en la sede Barcelona y son innumerables, como administración recibe todas las sugerencias, desde la Rectoría y Vicerrectoría de Recursos antes del vencimiento de los contratos se debe analizar los requerimientos de espacios o si se puede soportar el hecho de retirar la Cooperativa, toda vez que, aunque el Representante los Profesores indique que es una entidad externa a la Universidad, la mayoría de los Profesores y Administrativos tiene una connotación de mucho sentimiento hacia ella, en este momento tomar la decisión faltando un mes para terminar el contrato no es prudente, aunque la necesidades son altas, se tiene los planes de contingencia para poder soportar el proceso.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 35 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Vicerrector de Recursos informa que el contrato suscrito entre la Universidad de los Llanos y la Cooperativa tiene vigencia hasta el 21 de julio de 2022, no tiene cláusula de obligatoriedad de continuación, asimismo informa que el valor del metro cuadrado de arrendamiento corresponde a (\$9.600).

El Representante del Presidente de la República pregunta desde qué fecha existe la cooperativa en la Universidad, cuáles son los servicios que presta y si tiene algún nombre referente a la Universidad, considera que esta decisión amerita mucha democracia, por lo que, sugiere que se le debe preguntar a los Administrativos y Docentes si se han beneficiado y si tienen interés que la cooperativa continúe allí. Recalca que se debe conocer el contexto, la parte histórica y los beneficios que puede traer la Cooperativa a la comunidad, además, es interesante tener en cuenta el informe socializado por el Jefe de Ayudas Educativas frente a las franjas horarias y espacios en que los Profesores no quieren dictar clases, por lo tanto, considera que se debe ser más justo frente a las decisiones que beneficia tanto a Docentes y Administrativos de la Universidad.

El Representante de los Profesores indica que no solicitó que el informe fuese socializado en el Consejo Superior, sino al Rector, entiende qué es un asunto administrativo, recalca que nunca solicitó incluir el informe en una sesión del Consejo Superior.

La Presidente recuerda que en la sesión anterior el Representante de los Profesores hizo la solicitud, es por esta razón que se incluyó dentro del orden del día, entiende qué es un asunto netamente administrativo y que realmente no impactará en un tema de acomodación de espacios.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe Instalaciones y arriendo Counillanos.

84Informe de la gestión realizada por la Corporación de Ciencia y Tecnología Ambiental MACARENIA CORP.

El Rector recuerda que el Consejo Superior a finales del año pasado otorgó autorización para que la Universidad hiciera parte de una corporación y dentro de todo el proceso se determinó qué se debe informar periódicamente la gestión al Colegiado.

El Coronel Diego Hernández, Director Ejecutivo de la Corporación, socializa el informe en una presentación PowerPoint.

El Representante del Presidente de la República recuerda que cuando el Consejo Superior aprobó la vinculación de la Universidad de los Llanos a esta Corporación se solicitó que las personas que se contrataran previo cumplimiento de requisitos pudieran ser Egresados de la Universidad, además, para la generación de desarrollo del Software se tuviera en cuenta a los Estudiantes de último grado de la Universidad para que pudieran participar del desarrollo de las actividades de dicha Corporación. Pregunta cuántos Egresados están vinculados en la Corporación y en qué proyectos se están teniendo en cuenta a los Estudiantes y Profesores de la Universidad.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 36 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Coronel Diego Hernández, Director Ejecutivo de la Corporación responde que en los Estatutos está taxativamente definido lo recordado por el Representante del Presidente de la República, hoy de las 44 personas contratadas, cerca de 16 son Egresados de la Universidad, asimismo, hace aproximadamente un mes se reunió con los Decanos para analizar cómo se puede dar cumplimiento a los estatutos frente a la articulación de los Profesores, Estudiantes y grupos de investigación.

El Representante de los Egresados acompaña lo manifestado por el Representante del Presidente de la República y agradece lo informado por el Coronel, igualmente, solicita establecer un plan de mejora de servicio al cliente, porque anteriormente hizo una solicitud y nunca fue resuelta.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe de la gestión realizada por la Corporación de Ciencia y Tecnología Ambiental MACARENIA CORP.

La Presidente informa que al observar los Consejeros conectados no se contaría con quórum para continuar con la sesión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que no registra participación del Representante de los Profesores, Estudiantes y Sector Productivo.

Por otra parte, el Representante del Presidente de la República recuerda que en el año 2019 se realizó una aprobación de estudios y diseños para una construcción de un edificio en la sede San Antonio, además, tiene conocimiento que se hizo una actualización, por lo que solicita información al respecto.

El Rector solicita que en este mismo informe se pueda socializar los avances en los procesos de licenciamiento y planes de urbanismo en la Universidad, ya que se han generado unos pasos importantes.

CONTANCIA SECRETARIAL:

- **Una vez revisada la participación a la sesión por parte de los Consejeros, no existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.**
- **Se registra participación de los siguientes Consejeros: Presidente – Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Egresados y Ex Rectores.**

Siendo las (03.01 Pm), del trece (13) de mayo de 2022, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 009 del 2022, siendo presidente de la misma la Delegada del MEN, Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.

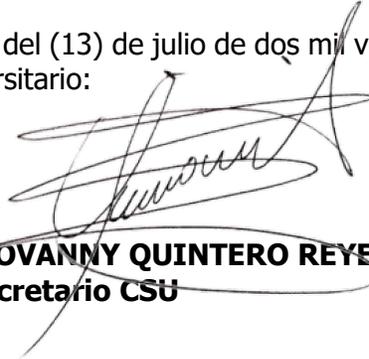
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 37 de 37
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 013 del (13) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G. 